

ADMINISTRACION LOCAL

24043 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de Manzaneda (Orense) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los manantiales de aguas que se citan.*

Por acuerdo del Pleno del día 8 de octubre actual se inicia expediente para expropiación forzosa de un caudal de 0,755 litros de agua por segundo, a extraer de manantiales sitios en «Fuente Grande de la Coutada», que aprovechan para riego

los titulares de la Comunidad de Regantes de la «Prasa de Cesuris», y con destino al abastecimiento de agua potable domiciliar de los pueblos de Trabazos, Langullo y Cimadevilla, según proyectos que se ejecutan dentro de planes provinciales.

Se tramitará por el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley expropiatoria que permiten los Reales Decretos 1667/1980, de 28 de agosto; 1663/1979, de 16 de junio, y 1873/1981, de 3 de julio, transitoria primera.

Se cita al Presidente de la Comunidad para levantar acta previa de ocupación el día 31 de octubre actual, a las doce horas, en el lugar en que están sitios los manantiales.

Manzaneda (Orense), 9 de octubre de 1981.—El Alcalde-Presidente.—6.992-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Mene Abenzoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.067 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.717-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.196 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.718-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Varo Perea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.056 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.719-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Armas Bermúdez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de diciembre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.514 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.720-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Arzuzo Gonzalo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia de Gobierno, de fecha 6 de febrero de 1981, que le deniega la integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.504 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.721-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Anido Albán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de Defensa, desestimando su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.855 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.722-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Piñeiro López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimando su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.854 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.723-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Morais Maeso, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimando su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.834 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por don Juan Andrés Crespo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.220 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.842-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Bergasa Asurmendi, Comandante honorífico de Ingenieros, Caballero Mutilado Permanente, de Navarra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de 20 de diciembre de 1979 y 15 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.747 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.819-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.750 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.820-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vicente Vicente, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Segovia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de fechas 28 de abril de 1980 y 28 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.821-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Navarro Gil, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de La Coruña, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de 11 de abril de 1980 y 9 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.716 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.822-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Zardoya Lorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.711 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.823-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Ruiz de Galarreta y Artega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.710 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.824-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Sánchez de la Cruz, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Chillón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de 25 de marzo de 1980 y 23 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.667 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sixto Palacios Aznar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.621 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.826-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Marco Mínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.620 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.827-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Molina Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.561 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.828-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Alias Lou se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.560 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.829-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Sebastián Marzo Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Zaragoza, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de 19 de diciembre de 1979 y 4 de febrero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.557 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Alonso Casado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.876 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Alonso Ponce se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.877 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Segovia Martín de Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.800 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Sánchez Sánchez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Valdepañas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de fechas 11 de abril de 1980 y 21 de septiembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.797 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Romero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, fechas 22 de febrero de 1980 y 8 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.798 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eudaldo Daltabuit Pelayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Díaz Gálvez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Almería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, fechas 8 de noviembre de 1978 y 2 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.787 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Quiñoa Santos, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Lugo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, fechas 17 de abril de 1980 y 20 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.788 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Priegue Lema se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.771 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Saavedra Torreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.770 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Balbino Pardo Vázquez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de La Coruña, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, fechas 14 de febrero de 1980 y 15 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.787 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Tort Vives, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, de Segovia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función, de fechas 28 de abril de 1980 y 26 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.757 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.813-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Alca Societe Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1980, que declaró caducado el modelo de utilidad número 203.353 y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.633-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Editora Universal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1980, que concedió a don Julio Merino González y a don Fernando Latorre de Féliz la marca número 919.812 denominada «Heraldo Español», clase 16; pleito al que ha correspondido el número 603 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.635-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Weleda Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de junio de 1980, que concedió el registro de marca número 914.591 denominada «Valveda»; pleito al que ha correspondido el número 647 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.636-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de septiembre de 1978, por la que se concedió el modelo de utilidad número 233.717 por «Caja Plegable Mejorada» a don Pedro Trull Canals de Barcelona; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Organon International», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de abril de 1980, que concedió la marca número 909.920 denominada «Pirlindot»; pleito al que ha correspondido el número 553 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Vallourec» (Usines a Tunes de Lorraine-Escaut et Vallourec Reunies), se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 2 de mayo de 1980, que denegó para los productos de la clase 6 la solicitud de protección en España de la marca internacional número 443.997 denominada «Valex»; pleito al que ha correspondido el número 593 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 17 de abril de 1980, que denegó el registro de la marca número 912.504 denominada «Telereunión» (clase 38); pleito al que ha correspondido el número 513 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.642-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «The International Faint Company Limited», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de septiembre de 1980, por la que se denegó el registro de marca número 888.510 denominada «Interlite»; pleito al que ha correspondido el número 573 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.643-E.

**Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Roberto Soriano Avila se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.459 de 1981 contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de marzo de 1981, que desestimó la solicitud del recurrente de que le fueran aplicados los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo: así como también contra resolución de 2 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.618-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Javier Elías Solana García y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.409 de 1981, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 15 de enero de 1981, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, no incluyéndose en la relación a los recurrentes; así como también contra la resolución de 3 de julio de 1981, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.615-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmétique Diparco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 580 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 5 de mayo de 1980 por la que se concedió la inscripción registral a la marca número 808.138, «Espais», a favor de «Diparco, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.617-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Rodríguez Fonseca se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.419 de 1981 contra resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 31 de marzo y 30 de junio de 1981, sobre sanción de pérdida de cinco días de sus remuneraciones como autor de una falta de carácter grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.620-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Josefa María Hidalgo Ramos, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.451 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado el 18 de marzo de 1981, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de Viviendas del Ministerio de Trabajo de 28 de febrero de 1981, por el que se declaraba el decaimiento de los derechos de la recurrente con respecto a la promoción de viviendas en la calle Hernani, con vuelta a Comandante Zorita de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.613-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gregorio Perán Torres, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.367 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 24 de junio de 1981, contra el oficio circular del Director de la Escuela «María Díaz Jiménez», de 15 de junio de 1981, sobre contratación de Profesores; así como también se impugnan los contratos producidos en aplicación de dicha disposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.614-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gregorio Perán Torres, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.365 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 8 de octubre de 1980, contra la Orden del Rectorado de 30 de mayo de 1980, por la que se han renovado o formalizado nuevos contratos con los Profesores no numerarios adscritos a las Cátedras de Geografía e Historia de dicho Centro; así como también se impugnan los contratos producidos en aplicación de mencionada disposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.616-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Marie Brizard et Roger International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 339 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1979, por la que se concedió la marca internacional número 440.489, «Marie», y contra la resolución de 8 de octubre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.608-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Mica Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 598 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 904.378, «Micar Eléctrica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.609-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Desarrollos Madrid, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 600 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 808.613.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.610-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Monlycke (Nederland) BV» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 683 de 1981 contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1980, por las que se denegaron las marcas internacionales 442.906/907/908/911, «Minitork», «Miditork», «Maxitork» y «Minibox», respectivamente, y contra las resoluciones del mismo Organismo de 15 de enero de 1981, en las marcas internacionales 442.906/907/908 y de 13 de enero de 1981, en la marca internacional 442.911 por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.611-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pablo López Villegas se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 662 de 1981 contra ingreso de la Escala de Inspección Financiera y Tributaria, según resolución del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.612-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo

el número 1.453 de 1981 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 930.152, «Mascafé, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.619-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Martínez Peinado se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.184 de 1981 contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre concesión de los beneficios del Decreto 670/1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.621-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Nicolás Pérez Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.018 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre deducción de haberes en liquidación del mes de marzo de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.622-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Montserrat Rifé Bertrán se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 990 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.623-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Casimiro Muñoz Andrés se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 908 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre ejecución correcta de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.624-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Hilarión del Cura García se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 894 de 1981 contra sanción en expediente disciplinario impuesta por el Ministerio del Interior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.625-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aceites Valencia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.452 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 873.259, «Silueta».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.626-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mattel, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.454 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 918.220 (8), «Barbie», a don Jaime Casanovas Berdaguer.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.627-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Bellver Amare y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.450 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre pago de haberes correspondientes al mes de junio de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.628-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Henche López, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 591 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980, por la que se denegó el registro del rótulo de establecimiento número 131.305 denominado «La Cafetera»; así como también contra la resolución de 10 de diciembre de 1980 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.631-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fructuoso López Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 593 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de

abril de 1980, por la que se concedió la marca número 913.778 «Gráfica», a favor de «Anheuser-Busch, Inc.»; así como también contra la resolución de 12 de noviembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.632-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Imperial Chemical Industries Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.016 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 482.846.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.629-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, AG», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 1.062 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre delegación de la marca internacional número 445.918.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—15.630-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Trans World Airlines Inc.» (T. W. A.) sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Empleo de 14 de abril de 1981, acordando declarar nula la resolución de instancia (Delegación de Trabajo, de 27 de enero de 1981); pleito al que ha correspondido el número 729/81.

Se advierte que a inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.428-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edicto

Don Marcelo Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.421-99/80, ejecutivo 30/81, a instancia de Marcelo Carriche y otros, contra «Industrias Apolo, So

ciudad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno sobre la que se ha construido un pabellón en Madrid, Canillejas, señalada hoy con el número 23 de la calle de Santa Leonor, a la que tiene fachada en línea de dieciséis metros; linda: Al frente, dicha calle; derecha, entrando; resto del terreno sin edificar; izquierda o Norte, parcela dieciocho del plano, y fondo o Este, con finca de la Duquesa de Sevillano. Es un rectángulo que mide dieciséis metros por diecisiete metros cuarenta y tres centímetros, o sea, doscientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con una superficie para patio de veintififteen metros y doce decímetros cuadrados. Su estructura es de hormigón y ladrillo, con carpintería metálica. Consta de dos plantas y cubierta terraza. En la primera planta figura una nave sin divisiones salvo el departamento para oficina y tiene acceso para vehículos; está comunicada para escalera, digo, por escalera interior con nave de la segunda planta.

En segunda planta figura una nave taller y una pequeña vivienda, de unos ochenta y seis metros cuadrados con acceso por escalera directa o independiente desde la calle.

Valoración total: 40.000.000 de pesetas.

Dicha parcela se halla inscrita, al folio 104 del tomo 355, libro 108 de Canillejas, finca número 5.922.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas, y gravámenes, está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen de la subasta, es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de diciembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Magistrado, Marcelo Rodríguez Estevan.—El Secretario.—16.157-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

BARCELONA

Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 532 de 1978 A, promovidos por «Eléctrica Comercial Corominas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes contra don Félix Estrada Saladrich, en reclamación de 42.567.210,48 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de noviembre próximo a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno sito en esta ciudad, a la izquierda del ensanche señalado con el número 142 de la calle Rocafort, de superficie 1.190 metros 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 31.510,99 palmos cuadrados, en parte de la cual existe construido un edificio que consta de dos partes; a saber: la parte anterior o exterior, con fachada a la citada calle, compuesta de bajos y siete pisos, con servicios y dependencias en el terrado, y la parte posterior, situada en el interior de la manzana, delimitada por las calles Rocafort, Aragón, Calabria y Valencia, compuesta de cinco plantas, afectando la forma escalonada, destinándose el conjunto del edificio a almacén y ocupando esta parte edificada, descontando patios, 1.172 metros 93 decímetros cuadrados, equivalentes a palmos 30.780,19, también cuadrados, que con los patios alcanzan la superficie de metros cuadrados 1.190,53 del total del solar, que en junto linda. Por su frente, con dicha calle Rocafort; por la espalda, con resto de finca que se segregó; por la derecha, entrando, con finca de Pedro Maynoy, y por la izquierda, con finca de don Casimiro Soler. Título. Perteneciente a don Félix Estrada Saladrich, a saber: El terreno, junto con mayor porción de la que fue segregada hasta alcanzar la superficie de metros cuadrados 1.412,59, por haberla comprado a doña María Francisca Almiñana Gru y a don Antonio de Padua Torras Farriols mediante escritura que el 1 de mayo de 1947 autorizó el Notario de esta ciudad don Fernando Poveda Martín. Y la construcción por haberla construido dicho señor a sus costas, según declaró en otra escritura otorgada ante el propio Notario, señor Poveda, el 6 de marzo de 1948, en la cual procedió asimismo a la segregación del solar de la finca descrita, que se inscribió en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente, hoy número 8, de esta plaza, tomo 1.420 del archivo, libro 308 de la Sección 2.ª, finca número 7.919, inscripción primera.»

Valorada en setenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con noventa y seis céntimos.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, José Arribas.—12.250-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.171 de 1980, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra doña Mercedes Piñar Fajardo, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.^a Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trece millones cuatrocientas mil pesetas.

4.^a No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Finca urbana, conocida por "Villa Cherrí", sita en la calle de Suiza, sin número, de policía de la urbanización "Jardín de Europa", del municipio de Calafell, que ocupa el solar I-1, de la misma, con una superficie de seiscientos noventa y dos metros, tres decímetros cuadrados en el que se hallan enclavados las siguientes construcciones:

Casa compuesta de planta baja y dos pisos, la planta baja se compone de entrada, vestíbulo y garaje, de superficie 62 metros 43 decímetros cuadrados y de un porche de 111 metros 57 decímetros cuadrados; y los pisos primero y segundo cada uno de ellos compuesto de dos viviendas o sea, en total cuatro viviendas, constando cada una de éstas de recibidor, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios con una pequeña terraza, estando cubierta de tejado y con una superficie por vivienda de 87 metros cuadrados, por planta, estando rodeada de jardín, en el que existe una piscina reglamentaria de trescientos metros cuadrados y terraza cubierta de un equipo purificador de agua, una pérgola con verjas con alegorías, un patio andaluz y un garaje que ocupa la superficie de 32 metros cuadrados. Linda: En junto, por el Sur, frente, en línea de 38 metros, con la calle de Suiza; por el Este, derecha entrando, en línea de 15,80 metros, con la calle de Bulgaria y en otra línea de 8,65 metros, con el chaflán formado por las dos calles citadas; por el Norte, detrás, en línea de 36 metros, con resto de finca de que se segregó de los consortes Orbaneja-Desvallés, y por el Oeste, izquierda, entrando, en línea quebrada formada por dos trazos, uno de 13,50 metros y otro de 2,10 metros, con forma de don Juan Torres Rojas y doña Mercedes Piñar Fajardo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 577, libro 99, folio 16, finca número 5.886.

Barcelona a 22 de septiembre de 1981.—El Magistrado Juez, Juan Poch Serrats. El Secretario.—15.044-E.

CORDOBA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en autos de separación conyugal, número 145/81, a instancia de doña María Jesús García Garrote, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Torremolinos, bloque 41, piso 412, contra su esposo don Salvador Torrico Jiménez, mayor de edad, sin profesión especial, con el mismo domicilio, y actualmente en paradero desconocido; por la presente, se

emplaza, a dicho demandado para que dentro de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento será declarado en rebeldía.

Córdoba 24 de septiembre de 1981.—El Secretario.—15.113-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a las once horas del día 17 de noviembre próximo se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 1, Palacio de Justicia, segunda planta, derecha, tercera subasta pública, sin sujeción a tipo alguno, del inmueble que a continuación describe, según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario número 288/80, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José María Uria Rodríguez, contra doña María del Carmen Domínguez Barros, mayor de edad, soltera y de esta vecindad.

Una casa compuesta de planta baja y piso alto en mal estado de conservación, situada en el callejón del Curro, y señalada actualmente con el número 10, habiendo tenido antes el número 1, con una superficie de 89 metros cuadrados, producto de 11 metros de frente y 9 de fondo, y medida recientemente resultó tener, con inclusión de las medianerías, cinco metros veinticinco centímetros de frente por diez metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, por estar equivocada la superficie antes citada.

Linda: por su derecha, con la casa-horno perteneciente a los herederos de Ignacio Peña Peña; izquierda y trasero, con edificio del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, dedicado a casa-escuela de Ferrol viejo, y frente, el mismo callejón del Curro. En la actualidad se construyó de nuevo, por demolición de la anterior, una casa compuesta de semisótano, planta baja comercial y dos plantas altas para cuatro viviendas, estando señalada con el número 42 de la calle de Carmen Curuxeiras.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa Judicial o Caja General de Depósitos la suma de 105.900 pesetas.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero. Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen, y que se entenderá como bastante la titulación, sin que después del remate se admitan reclamaciones por insuficiencia o defectos en los títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo a 17 de septiembre de 1981.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario, G. Martín.—15.117-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Acevedo y Campos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.457 A de 1980 se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, quién litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco López Díaz, contra

los cónyuges don José Luis Montañez Zapico y doña Ofelia Martínez Colina, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la avenida de Mesa y López, número 70-29-D, por una cuantía de 894.665 pesetas, en auto o sea en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el siguiente bien hipotecado en escritura de constitución de hipoteca.

La finca hipotecada es de la propiedad de don José Luis Montañez Zapico y doña Ofelia Martínez Colina, según consta en la certificación de cargas unida al procedimiento, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, librada a virtud de mandamiento judicial.

El bien que se saca a la venta en pública subasta es el siguiente:

Ocho.—Vivienda exterior número 206 E ubicada en la planta segunda, primera vivienda de un edificio que está situado en el barrio de los Arenales de Santa Catalina, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, sin número de gobierno, compuesto de planta de semisótano destinada a aparcamiento de vehículos, comercio en general etc., planta baja o primera, destinada a locales comerciales y planta segunda a la de ático, destinada a vivienda, con un total de sesenta y uno. Ocupa una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos: al Norte, con medianera de otra casa en construcción de Iberocanaria de Construcción, S. A., chimenea de ventilación y patio común de sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados; al Sur, con la vivienda número 204-D, con pasillo general por donde tiene su entrada y con los dos ascensores; al Este, con la calle Churrucá y chimenea de ventilación, y al Oeste, con los citados Pasillos general y patio común, ascensores, caja de escalera general y chimenea de ventilación. Cuota de participación: La asignada a la vivienda descrita, a los efectos de distribución de beneficios y cargas, en relación con el valor total del inmueble es de un entero veinte centésimas por ciento. Título: La adquirió por compra a la Entidad Iberocanaria de Construcciones, S. A., mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Joaquín Pradas Hernández, el día de hoy, y para mí protocolo, estando pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Valor asignado por las partes a efectos de subasta: 1.400.000 Pesetas.

El tipo para la segunda subasta es el de setenta y cinco por ciento del valor pactado por las partes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6 (Palacio de Justicia), Las Palmas, el próximo día 24 de noviembre de 1981, a las doce horas de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Conforme a la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores o sea por los interesados en las ubasta.

Los títulos de propiedad no se han suplido, por lo que los licitadores no podrán reclamarlos y deberán conformarse con lo que resulte del Registro de la Propiedad.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del expresado tipo o sea valor asignado al inmueble en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 4 de julio de 1981.—El Juez, Angel Acevedo y Campos.—El Secretario.—15 145-E.

MADRID

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 1.583 de 1979, autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», domiciliado en Madrid, contra don Juan Dalmau Casellas, domiciliado a efectos del procedimiento, en la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a subasta pública, por primera vez, la referida finca hipotecada que se describiré así:

«En Palma de Mallorca. Calle Pedro Descallar con vuelta a Parellada.—Vivienda de la quinta planta con fachada a la calle de Parelladas señaladas con la letra C. Tiene acceso por el citado zaguán de esta misma calle de utilización conjunta por todas las viviendas; mide ciento siete metros setenta decímetros cuadrados, aproximadamente y linda: Por frente, con la calle de Parelladas, y en parte mediante el vuelo del patio de la planta primera; por la derecha, entrando, como la íntegra; por la izquierda, parte con el hueco de la escalera, parte con el repetido vuelo del patio y parte con la vivienda deslindada anteriormente, y por el fondo, con el vuelo del patio de la primera planta y parte con la vivienda deslindada bajo la letra A de esta misma planta; por la parte inferior, con la vivienda de la cuarta planta, señalada con la letra C, y por la superior, con los áticos de la sexta planta que de deslindarán a continuación. A efectos de la distribución de beneficios y cargas sobre los elementos comunes del edificio le corresponde una participación de tres enteros por ciento.

Inscrita en el tomo 2.790, libro 25, folio 125, finca 1.247, inscripción primera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 2.790, libro 25, folio 125, finca 1.247.

Fecha y condiciones de la subasta

Se celebrará la misma doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Palma de Mallorca, a las doce horas del día 9 de noviembre próximo.

Su tipo es el de doscientas treinta mil pesetas que es el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor, si los hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.528-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, por medio del presente se hace saber que ante este Juzgado se tramita expediente bajo el número 952/80-G2, sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Teresa Ruiz, nacido en Madrid, el día 8 de abril de 1904, hijo de Agustín y María, el cual estuvo casado con doña María Ramona Olmos y Benayas y según se alega fue herido en campaña en la guerra civil española en mayo de 1937, y trasladado a un hospital de sangre fue bombardeado el 28 de mayo del mismo año, quedando totalmente destrozado y donde se dieron por muertos todos los que estaban en él; sin que posteriormente se haya tenido noticia alguna del presunto fallecido.

Llamándose por medio del presente a todas aquellas personas que hubieran tenido conocimiento posterior a la fecha del posible fallecimiento de don Pablo Teresa Ruiz, dentro del término de 30 días lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—15.195-E.

1.º 16-10-81

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.079 de 1977, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», por absorción del extinguido «Banco Coca, Sociedad Anónima», contra «Hidro Construcciones, S. A.», sobre reclamación de 35.828.881,60 pesetas, importe del principal e intereses al día 30 de enero de 1977, intereses al 8,5 desde tal fecha hasta su cobro, más un 10 por 100 del saldo de la cuenta, para costas y gastos, más 8.000.000 de pesetas, ha acordado sacar a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada en garantía de dicho crédito:

Rústica, tierra sita en los parajes llamados de Hormigón y Barrancos del Melchor, conocida también con el nombre de Casa del Aire, en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido judicial de Mula que tiene una superficie de tres hectáreas un área cincuenta y dos centiáreas, que tiene una figura aproximada de rectangular, y linda: Norte, en línea de noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, camino de Mula; Este, fincas de la propiedad de los señores Sánchez Rez y «Cerámica del Sureste, S. A.», y Oeste, en línea de trescientos once metros setenta y cinco centímetros, finca matriz de donde se segregó.

Sobre la finca descrita están construidas las cuatro naves siguientes.

Nave «A» industrial. — Situada aproximadamente en el centro de la parcela, de forma rectangular, de una superficie total de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, edificadas, situadas los lados de menor longitud —treinta metros cada uno—; al Este y Oeste y los de mayor longitud —cincuenta y seis metros cada uno—, al Norte y al Sur. Están construidos los muros de cerramiento de bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento. La altura de los muros es de 9,750 metros y la clave tiene una altura de 12,250 metros.

Nave «B» industrial. — Adosada a la nave «A» perpendicularmente y en su par-

te Este, tiene una superficie de mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, de forma rectangular, siendo los lados menores los de Norte y Sur —11,48 metros cada uno— y los mayores al Este y Oeste, 100 metros cada uno. Los muros de cerramiento están contruidos con bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento.

Nave «C» taller. — Situada al Sur de la parcela de forma rectangular con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, quince por cinco metros con los lados menores situados al Norte y al Sur. Muros de fábrica y cubierta de fibrocemento.

Nave «D» oficinas. — Situada también al Sur de una superficie edificada de setenta y cinco metros cuadrados —quince por cinco metros— situados los lados menores al Este y Oeste. Está construida de fábrica de ladrillo y cubierta de fibrocemento.

En las naves A, B y C, antes descritas, está instalado un taller de forros y armaduras que dispone de la siguiente maquinaria: Una máquina de expansionar, suministrada por «Talleres García Mozo» de Madrid; una central hidráulica de accionamiento de la máquina de expansionar; un cilindro de curvar chapa; una prensa para el ensayo de forros de chapa; un equipo de soldadura; una central de hormigón compuesta por una dragalina de 10 metros de pluma, una báscula automática, dos amasadoras de eje vertical «Tek» de 1.125 litros de capacidad y dos silos metálicos de cemento de 60 toneladas métricas; tres puentes grúa «Jaso» de 20 toneladas métricas; una máquina de pretensar; una máquina de revestir; un pórtico-grúa «Jaso», de 15 mililitros de luz libre con capacidad de carga de 20 toneladas métricas y 10 metros lineales de altura; cinco conjuntos de moldes metálicos compuestos por molde interior, exterior, base y sistema de centrado superior.

Título e inscripción. — Le pertenece: El terreno por compra a «Pinisol, S. A.», mediante escritura otorgada el 7 de marzo de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, con el número 573 de orden de protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 527, libro 54 del Ayuntamiento de Torres de Cotillas, folio 147, finca número 6.1 inscripción segunda. Y las descritas cuatro naves edificadas, por haberlas construido a sus expensas, según consta en la escritura de declaración de obra nueva otorgada el 7 de mayo de 1975, ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, con el número 637 de orden de protocolo e inscritas en el tomo 527 del Archivo General libro 54 del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, folio 148, finca número 6.919, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 12 de enero de 1982 a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, piso 5.º

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1981.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.229-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 768 LL de 1978, se siguen autos

de secuestro y posesión interina a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Antonio Dorado Capilla y doña Ascensión Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 6 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

- 1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de cinco millones cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.
- 5.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de don Benito (Badajoz), en el día y hora señalados anteriormente.
- 6.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.
- 7.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 8.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Registro, digo, del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 9.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la demanda.

En Don Benito (Badajoz). Hostal residencia «Miriam», hostel de dos, digo, tres estrellas, denominado «Hostal Residencia Miriam», ubicado en las plantas cuarta y quinta del edificio sito en la calle Donoso Cortés, de Don Benito, en la que le corresponde el número dos de gobierno. Tiene su acceso por el portal de entrada, al edificio con su correspondiente escalera y ascensor y linda en proyección vertical: Al Norte, la calle Donoso Cortés, a la que tiene volada y diferentes balcones; al Poniente, el hueco de la escalera y ascensor y calle Groizard, a la que igualmente tienen voladas y balcones, haciendo chaflán a las dos calles expresadas; al Saliente, hueco de escalera y ascensor, patio interior de luces situado en segundo término y casa de herederos de don Antonio Peralta Peralta, y al Mediodía, la misma casa de dichos herederos y patio interior de luces situado, en primer término y hueco de escalera y ascensor. Comprende el edificio una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los que corresponden 421,50 metros cuadrados a cada una de las plantas y comprendiendo las siguientes dependencias: 36 dormitorios, tres de ellos con cuarto de baño; 19 con aseo y 14 con ducha y lavabos; 3 cuartos de baños completos; 1 «office» o dependencia para acesorios; un salón de estar o tertulia y una dependencia de lencería, con vistas a los patios de luces. Dentro del edificio en su conjunto, quedan numeradas con

el 16 y 17. Representa una cuota en el total valor del edificio de 26,064 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 1.163, libro 483, folio 04, finca 23.754 inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de igual clase de Don Benito, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», y periódico de más circulación de esta última capital, expido el presente por quintuplicado ejemplar en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—5.547-3.

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa de la plaza de Castilla de esta capital, con el número 968/81, se siguen autos de menor cuantía promovidos por la Comunidad de propietarios de la casa número tres de la calle de Benidorm de esta capital, contra don Juan Antonio Guerrero de la Serna como heredero de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe, y contra los demás herederos que puedan existir de dichos señores, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, 29 de septiembre de 1981.

El anterior escrito a los autos de su razón, teniéndose por hecha la manifestación que contiene. Y a virtud del poder que con el mismo se acompaña, se tiene por parte en estos autos en nombre de la comunidad de propietarios de la casa número tres de la calle de Benidorm, de esta capital, al Procurador don Saturno Estévez Rodríguez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se devolverá el mencionado poder, previo desglose del mismo, dejando en las actuaciones la correspondiente relación de él. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda deducida por dicho Procurador en la indicada representación contra don Juan Antonio Guerrero de la Serna, como heredero de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe y contra los demás herederos, si los hubiere, de los mencionados señores, cuya demanda será sustanciada por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía y de dicha demanda se acuerda conferir traslado a los mencionados demandados. Emplácese a don Juan Antonio Guerrero de la Serna, notificándole la presente y haciéndole entrega de copia simple de la demanda y documentos, para que, en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la mencionada demanda, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y también emplácese a los demandados demás herederos, si los hubiere, de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe mediante edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos igualmente de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Entréguese al Procurador actor los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Carreras. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y para que a los fines, término y con el apercibimiento acordados sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los herederos que puedan existir de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe, se expide la presente en Madrid a 29 de septiembre

de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—12.244-C.

MAHON

Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Distrito de Mahón, en función de Juez de Primera Instancia,

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento, promovido por don Marcos Montoya Pérez, número de Registro 268/80, para obtener la declaración judicial de fallecimiento de su padre don Marcos Montoya Egea, nacido en Mojácar (Almería), el día 2 de agosto de 1908; el cual desapareció el día 23 de marzo de 1964 mientras estaba pescando en el lugar denominado Calas Picas del término de Ciudadela, debido a un golpe de mar que le arrastró bajo las aguas, no habiéndose tenido desde entonces noticias sobre el mismo. Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid, en el diario local de Menorca, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Mahón a 30 de diciembre de 1980.—El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—12.248-C. 1.ª 16-10-81

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124/81, se tramita procedimiento a instancias de doña Isabel Flores Ruiz, representada por el Procurador don Pedro Postigo Benavente, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Pedro Gómez Dominguez, nacido en Guar (Málaga) el 6 de julio de 1902, hijo de Juan y de Catalina, quien al parecer falleció en el frente de Málaga en el mes de febrero de 1937 a consecuencia de heridas de guerra, siendo Carabinero del Ejército republicano.

Y para que sirva de general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 2 de septiembre de 1981.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—15.344-E. 1.ª 16-10-81

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 820 de 1979, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José Barona Alcalá, en reclamación de 330.761,49 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor, que luego se dirán, por término de veinte días. Se hace constar que la actora goza de los beneficios de pobreza.

Se señala para el acto de subasta, el día 16 de diciembre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, A. 4.º

Se hace constar que para tomar parte en el acto de la subasta, deberá de consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente el 10 por 100 de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los gastos de subasta serán a cargo del rematante; que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este Partido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser tercera.

Bienes que salen a licitación

«Número 55. Vivienda en tercera planta alta, puerta número 5 ubicada en el ángulo Noroeste del edificio número 3. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo, con sus pasos correspondientes, y tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor número 3. Su superficie es de sesenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de porche cubierto, racayente a la fachada exterior del edificio. Linda: al Norte, con calle interior, viales construidos sobre propiedad del señor Barona; al Sur, con calle interior; al Este, con la vivienda puerta 4 del edificio 2 de este bloque, y al Oeste, con pasillo de entrada y vivienda puerta número 6 de este mismo edificio. Tiene asignada una cuota de un entero por cien. Es la finca número 20.144, inscrita al folio 73 tomo 550, libro 360 de Palma, Sección Tercera, inscripción primera.» Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de septiembre de 1981.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario, Fernando Pou.—15.086-E.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 274 de 1980 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Carlos Fernández Jiménez, mayor de edad, casado con doña María Claros Jiménez, industrial y vecino de Málaga, con domicilio en calle Martínez Maldonado, 7 y 9, en reclamación de 496.722 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de construcción de hipoteca, que es el de quinientas sesenta y siete mil (567.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso segundo izquierda, número uno, tipo B (elemento número treinta y dos), del edificio sito en la calle Martínez de la Rosa, de Málaga; tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillos, cocina-lavadero, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: frente, pasillo distribuidor de su escalera, hueco de ascensor y caja de escalera; derecha entrando, vivienda centro izquierda, número 2, tipo A, de la misma planta e igual bloque, y fondo, con la calle Martínez de la Rosa.

Finca registral número 61.874, del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga,

Dado en Ronda a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—12.247-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 531/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ayllón, contra don Manuel Arruti Lerchundi y esposa, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, por lotes separados los siguientes bienes:

Una cuarta parte indivisa del terreno sembrado, en el paraje llamado Lezkadi, de Orio, de 2.500 metros cuadrados. Valorado en trescientas siete mil ochocientas pesetas.

Una cuarta parte indivisa del caserío de Gurpegui, en el término municipal del Valle de Arce, provincia de Navarra. Valorado en cuatro millones cuatrocientas seis mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de noviembre a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro.—El Secretario.—3.648-D.

UTRERA

Don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 62/80, a instancia de la Entidad «Imprenta Sevillana, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, en cuyas actuaciones se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad mercantil «Imprenta Sevillana, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado en estos autos para el día treinta del mes en curso, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley. Se concede a la Entidad suspensión el plazo de cuatro meses, a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo... Así por este auto lo acuerda, manda y firma el señor don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; de que doy fe.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Utrera a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, Manuel Gómez Burón.—El Secretario.—12.280-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22/80, se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia, en ejecución de sentencia, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía número 1.121/78, instado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer en nombre y representación de «Distribuciones de Congelados, S. A.», contra «Alimentos de Levante, S. A.», sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Edificio destinado a fines industriales, sito en esta ciudad de Valencia, con frontera racayente a la Carrera de Malilla, en la que se halla señalado con el número veinticinco, hoy diecinueve de policía. Se compone de un cuerpo de edificio delantero en planta baja y alta, destinado a oficinas y anexos, y de cuatro naves o cubiertas contiguas, interiores y transversales, en las que se hallan instalados los servicios industriales. Ocupa el todo una superficie de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, de la que se halla cubierta mil quinientos veinticinco metros cuadrados, siendo destinados a patios y ensanches los restantes setecientos sesenta y tres metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando-Norte, con finca de Pedro Vila; por la derecha-Sur, con ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, y por el fondo-Este, con finca de doña Josefa Bondía. Al folio 84 del tomo 435, libro 265 de Ruzafa, en el Registro de la Propiedad de Valencia número cuatro-II.

Se valora, teniendo en cuenta la existencia de cargas preferentes, en pesetas treinta y tres millones ciento treinta mil (33.130.000) pesetas.

Para cuyo remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.º En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y además que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 25 de septiembre de 1981.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo.—12.203-C.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 528/80-B, seguido a instancia de «Banco Central, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 19 (entidad que absorbió en su día el Banco Ibérico, del que dimana esta obligación), representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julián San José Catalina, domiciliado en Valladolid, calle Santa María, número 12, sobre realización de crédito hipotecario, sobre la finca que después se dirá, en cuantía de 664.987,25 pesetas, de principal, 68.725,56 pesetas de intereses vencidos y otras 200.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta expresada finca, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 20 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado previamente, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de dicho importe.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda letra C, de la planta segunda, de la casa número 18, de la calle San Quirce, de Valladolid, que consta de seis habitaciones, cocina, «office», cuarto de baño y cuarto de aseo, linda: Al frente, con caja de escalera, patio de luces y piso letra B; a la derecha, con patio de luces; a la izquierda, con piso letra B y calle San Quirce, y al fondo con el convento de las M.M. Cistercienses. Ocupa

una superficie de 124 metros cuadrados y 71 decímetros cuadrados.»

Se halla inscrita al tomo 1.362, folio 25, finca 5e 107, inscripción segunda.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro el presente en Valladolid a 30 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—12.541-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédulas de citación

Por así haberlo acordado en el juicio de faltas 55/81, seguido por lesiones en agresión del joven Juan José Martínez Domínguez, en el bar «Los Sótanos» de esta ciudad, el día 11 de enero de 1981, por dos personas aún sin identificar; se cita por medio de la presente a tal joven lesionado, que se halla actualmente en ignorado domicilio y paradero para que comparezca en este Juzgado de Distrito (sito en Palacio de Justicia), el próximo día 27 de octubre y hora de las diez de su mañana, a fin de declarar sobre el hecho, hacerle ofrecimiento del procedimiento y ser reconocido por el Médico Forense de sus lesiones, apercibiéndole que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Juan José Martínez Domínguez, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 14 de septiembre de 1981.—El Secretario.—16.027-E.

*

Por así haberlo acordado en el juicio de faltas número 460/80, seguido por lesiones al caerse del tren y perjuicio a «RENFE», por la parada del mismo, hecho ocurrido en esta ciudad de Avila, el 28 de julio de 1980; se cita por medio de la presente al denunciado en tales hechos, llamado Julio Martí Gonzalo, actualmente en ignorado domicilio y paradero para que comparezca en este Juzgado de Distrito (sito en Palacio de Justicia), el próximo día 27 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, a fin de prestar declaración sobre el hecho y ser reconocido también de las lesiones que sufriera en el momento de autos.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Julio Martí Gonzalo, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 19 de septiembre de 1981.—El Secretario.—16.026-E.

POSADAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito en autos de juicio verbal de faltas número 116 de 1981, seguidos sobre daños en accidente de circulación al colisionar el vehículo conducido por Francisco J. Clemente Camacho, con el que pilotaba la súbdita italiana Claudia María Corradini, en término de La Carlota (Córdoba), el día 12 de abril de 1981, vehículo propiedad de su padre, Vittorio Corradine, también de nacionalidad italiana, se le cita a ambos como perjudicados para que asistan a la celebración del juicio, señalado para el día 13 de noviembre próximo a las once hora al que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento que el derecho corresponda de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a los mismos, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Posadas a 5 de octubre de 1981.—El Secretario sustituto.—16.030-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

FERNANDEZ PEREA, Francisco Javier; natural de Madrid, de veinte años de edad, hijo de Eduardo y de Maximina, soltero, representante, con último domicilio en Denia.—(1.961);

TORRES PEREZ, Carlos; natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, hijo de Angel y de María Dolores, soltero, industrial, con último domicilio en Denia.—(1.960), y

MAZZEI TABAREZ, Arfio; natural de Brasil, de treinta y nueve años de edad, hijo de Arin y de Zoraida Iris, soltero, periodista, con último domicilio en Pedreguer.—(1.959.)

Procesados en causa número de 1981 por delito contra la salud pública; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.

AHMED MOHAMED, Ahmed; nacido en Ceuta el día 2 de agosto de 1958, hijo de Mohamed y de Rahma, vecino de Ceuta, Agrupación Este, número 174; procesado en causa número 352 de 1981; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(1.939.)

AGUILERA TORRES, Agustín; mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Agustín y de María del Carmen, natural de Córdoba, vecino de Madrid, calle Benigno Soto, 5 y 7; encartado en diligencias preparatorias número 18 de 1979 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera.—(2.016.)

SEGURA AZNAR, María Teresa; con último domicilio conocido en Mojácar (Almería), calle Puntica, sin número; encartada en diligencias preparatorias número 3 de 1981 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera.—(2.017.)

KRENZ SCHOOT, Inés; con último domicilio conocido en Can Picafort (Mallorca), hotel Nordeste Playa; procesada en sumario número 62 de 1980 por homicidio por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca.—(2.018.)

SANCHEZ GOMEZ, Amparo; natural de San Feliu de Guixols (Gerona), casada, ceramista, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Calvo Sotelo, 62, Blanes; encartada en diligencias previas número 972 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.—(2.019.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 355 de 1981, José Pedrosa Ceballos.—(2.037.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 434 de 1981, Vicente García Alabort.—(2.036.)